

1800.
contravención de las instrucciones que los Militares tenidos del
Sup^{on} Gov^{no} para en el particular de prestar auxilio a los Jue
ses; quienes no son Señores de Solicitud por oñ, sino que deve
pedirlo por causa política; y ellos personalmente deben asistir
á executar las peticiones que necesiten, sin mas obligación en

Vol. : 360 Sección Historia
No : 4
Año : 1800 al 1869

Correspondencias del Pueblo de Acahay.

Foj. : 74

parte de los demas miembros de esta tiracion, ocurrió en
vicinos de parados á mediarante de la Morada de otro
ellos q^{ue} ven de sus Capitan, en donde encontro como de
se hombres, incluso el tirador Aya
la, y que habiendose acercado al
Capitan el tirado Sara, le dijo
que ya estaba a la obediencia
y entonces le respondió el Capitan
en estos terminos; estos hombres
han pedido, que yo me acompañe
se precisamente para la Ciudad; a
lo que le contesto Sara que se halla
va bastante indispuerto de mi en
fermedades abisuales, y que so
lo por haber sido tirado para oñ
una suprema orden se habia

1890
con trasvención de las instrucciones que los Militares tenidos del
Sup-^{on C no} Lov- para en el particular de prestar auxilio a los Jue-
ses; quienes no son Señores de solicitarlo por oír, sino que debe
pedirlo por causa política; y ellos personalmente deben asistir
á execution las prisiones que necesiten, sin mas obligación en
nosotros que el darles un Sargento ó un Cabo con numero-
competente de Soldados que custodien la persona del Jue. Y
en ningun caso somos obligados á servirles de Alcaides en
notificaciones y otros actillos semejantes. Acaay y Man-
zo 20 de 1800

Andrés Rodríguez

163

Turkey and Manzo ...

... de don ...
... se la implora ...
... dentro de ...
... de don ...
... de la ...
... es de ...
... a ...
... se la ...
... de ...
... se ...

Tu ...

Moro

Devuelvase sin efecto este papel a su origen, por venir consueido e

Exmo Señor

Amo 1820

Porque le al
Copped, te enq te pre
vino al Com y Oficia
la daban de la rope
guia q no te entro
metieron en los curun
tor de just a haver los
parte de los demras
vecinos, de pando a
erroi q ven de sus
diciot

De
Damián

Tengo el honor de poner a la suprema noticia de V.E., que ayer en el dia me informo D^o Pedro Lara, vecino de este Partido, haber llegado en casa de este, D^o Juan Toré Ayala vecino igualm^{te} de este Partido, diciendo, que el Capitan D^o Daniel Bargas lo mandaba irax para oir una suprema orden del supremo Gobierno, y que en obediencia de esta firacion, ocurrio inmediatamente a la Morada de dicho Capitan, en donde encontro como doce hombre, incluso el firador Ayala, y que habiendose acercado al Capitan el firado Lara, le dijo que ya estaba a la obediencia y entonces le respondió el Capitan en estos terminos: estos hombre han pedido, que yo me acompañe precisamente para la Ciudad; a lo que le contesto Lara que se hallaba bastante indispuerto de sus enfermedades abisuales, y que solo por haber sido firado para oir una suprema orden se habia

levantado de la Cama, en cuyo
acto, dice, le puso presente una
orden expedida p.^a el Coman-
dante D.ⁿ Juan Asencio Vielma,
de cuyo tenor no supo dar ra-
zon; y que en este mismo acto
alegaron un tal Teodoro Men-
dora, y ~~Juan~~ Garcia, q.^e le exa-
guarero el dejar su quebradero
en mi Casa, por razon de que
ellos no tenían negocio alguno
q.^e hacer en la Ciudad, y que les
dispensare el viage, y sin embar-
go dicha alegacion, los obligó
el Capitan a que caminaron de
Cavallerio. Entre los doce hombres
q.^e llevo inarmado, se hallaron
tambien, segun me hallo informa-
do, Lorenzo Balmori, José Maria
Baez, y José Cabrera, a quienes
les habia intimado la suprema
orden de V.E., a que pudiesen
pusieren cada uno un buen
Cercado para su Sabana, q.^e
de lo contrario daria cuenta a
V.E., de cuya suprema orden,
me permitto, se hallan inexcusa-
dos, p.^a q.^e han dejado su Cercado
quasi en sus antiguos estados. Espero
en la persuacion Excmo Señor q.^e
debo dar a V.E. oportuno con-

99

to de estas ocurrencias, y por lo ³
mismo lo verifico respetuosa-
mente por medio de este Infor-
me.

Dios Gué a V.E muchos,
y felices años como la Republi-
ca ha merecer. Partido de
Acacay 30 de Agosto de 1820-

Como Señor

José Ramon Maciel

165

Como Señor Supremo Dier^{ca} porperuo de la Republica

7837 4
Viva la Republica del Paraguay!

Por means el moivioso Lino France guard
libre que con pase en conchavo se introduxo
en este Pais ha sido capturado el 24 del
cupriante mes de la noche acompañado con
la esclava en D. Miguel Vargas llamada
Terena, á quien la habia sacado en la casa en
dho. su Arno moivado en letra su concubina,
segun el informe en dho. su Arno, y para q.
otra vez, con tal pretexto en conchavo, no quie-
ra repetir tal atentado, en que se absolvo
mediante la remision en dho. Arno D. Mi-
guel Vargas, por lo que se servirá D. Bonifacio,
o mirando en un modo que sea suferado.

D. N. S.

que. a C. M. S. S. Acabay

Enero 31 en 1837.

Antonio Duarte

Señor Juez en Paz en Lavagnani.

Cuenta corriente que yo el Jefe Comisionado general y Jefe Urbano de este Partido de Acabay Ciudadano Lorenzo Garcete presento á los Señores Consules de la Republica, de los Derechos de arrendamientos recaudados en los parages nominados Chauvi y Diarte, correspondiente al año cuarenta y uno, con expresion de sus nombres, y cantidades que cada uno paga.

A Sabe

Pesos Reales

Por dos pesos que pagó Simon Aquino	2
Por dos pesos que pagó Barbara Lescans	2
Por cuatro pesos que pagó Refexina Cumbaxiti	4
Por dos reales que pagó Luis Chaparao	2
Por dos pesos que pagó José Domingo Morel	2
Por veinte reales que pagó Santiago Jimenes	20
Por cuatro pesos que pagó Juan Esteban Saxe	4
Por tres pesos que pagó Juan José Rojas	3
Por cuatro pesos que pagó Salvador Gamarras	4
Por veinte y dos reales que pagó Maria Ana Gonzales	22
Por cinco pesos que pagó Lorenzo Naquez	5
Por un peso que pagó Dominga Gonzales	1
Por dos pesos que pagó Pedro Antonio Terrera	2
Por dos reales que pagó Manuel Antonio Arce	2
Por dos reales que pagó Juan Tomas Arce	2
Por dos pesos que pagó Luis Naquez	2
Por tres pesos que pagó Santiago Villa Real	3
Por cinco pesos que pagó Estanislado Naquez	5
Por tres pesos que pagó Martin Alarcon	3

A la vuelta

51-6

	Peso	Real
Suma de la buelta	51	6
Por cuatro pesos que pagó Sebastian Naquera	4	
Por tres pesos que pagó Francisco Morel	3	
Por cuatro pesos cuatro reales que pagó Tomas Centeno	4	4
Por dos pesos que pagó Lina Coronel	2	
Por dos reales que pagó Diego Alonso Mora		4
Por dos pesos que pagó Francisco Arre	2	
Por tres pesos que pagó Juan Tomas Morel	3	
Por dos pesos que pagó Andres Acosta	2	
Por un peso que pagó Francisca Sanchez	1	
Por dos pesos que pagó Blas Jose Villalba	2	
Por tres pesos que pagó Silveira Naquera	3	
Por siete pesos que pagó Luciano Coronel	7	
Por tres pesos que pagó Jose Antonio Garcete	3	
Por dos pesos que pagó Agustin Ayala	2	
Por dos reales que pagó Gregoria Ayala		4
Por nueve pesos cinco reales que pagó Mariano Fernandez	9	5
Por tres pesos dos reales que pagó Francisco Obando	3	2
Por dos pesos que pagó Mateo Ayala	2	
Por tres pesos tres reales que pagó Bautista Saldívar	3	3
Por cuatro pesos que pagó Brígida Gonzalez	4	
Por ocho pesos que pagó Amancio Naquera	8	
Por dos reales que pagó Juana Maria Lecano		4
Por seis pesos que pagó Santiago Lecano	6	
Por dos pesos que pagó Roque Polon	2	
Por un peso que pagó Francisca Mercedes	1	
Por tres pesos que pagó Nolasco Espinola	3	
Por cinco pesos dos reales que pagó Petrona Moreno	5	2
Por dos pesos que pagó Casimiro Espinola	2	

Al frente

154-2

6 Pesos Reales

Suma del frente	35.4 2
Por tres pesos siete reales que pagó Edicto Roxas	3 7
Por dos pesos que pagó Jori Gonzales	2
Por dos pesos que pagó Domingo Vera	2
Por un peso que pagó Francisco Roxas	1
Por un peso que pagó Jori Ignacio Esteche	1
Por tres pesos que pagó Pedro Martin Espinola	3
Por cuatro pesos que pagó Francisca Diaz	4
Por dos pesos que pagó Justino Espinola	2
Por dos pesos que pagó Hilario Gaxete	2
Por dos reales que pagó Matteo Sugasti	2 4
Por veinte reales que pagó Pedro Julian Aquino	2 4
Por un peso que pagó Petrona Perquin	1
Por dos pesos que pagó Saraxo Velazquez	2
Por dos pesos que pagó Hermenegildo Sugasti	2
Por dos pesos que pagó Carlos Villalba	2

Suma 386-3

Por once pesos que he percibido por derechos de mi Comision a razon del seis por ciento 3 3

Liquido 375 1

Hacienda las antecedentes partidas a la cantidad de ciento ochenta y seis pesos un real corriente; y rebajando once pesos que he percibido por Dios de mi Comision arreglado al seis por ciento, quedan de liquido a favor del Estado ciento setenta y cinco pesos un real plata corriente; y juro por Dios haver procedido con toda fidelidad en el cobro del dinero, y formacion de las presentes cuentas: y por ser verdad lo firmo en este Partido de Acapulco a 31 de Agosto de 1842.

Lozano Gaxete

168

Recibado
7
D. Amos. Senor

Recibase el dinero en la
caja de guerra. Anunci6n
Septiembre 5 de 1842

Lopez

Alonso

Remito á la Suprema Disposici6n de V. E. á cargo del Sargento Trabano Bartolome Duarte ciento setenta y cinco pesos un real plata corriente, que he recaudado de arrendamiento de los terrenos del Estado, segun V. E. se digno prevenirme por Supremo Decreto fecha 13 de Mayo del presente año; acompa-
nando así mismo, con el debido acatamiento la lista de Cuentas que he formado para dicho cobro.

169
D. S.

guarde á N. E. muchos años
Acay 3 de Septiembre de 1842.

L. L.
C. Amo. Señor

Lorenzo Garcete

En cumplimiento

Señores Conules del Supremo Gobierno de la Republica

8
del Supremo Decreto antecedente se hoy dia a la fecha
ha entregado en esta Feitoria de guerra Bartolome
Duarte ciento setenta y cinco pesos un Real corriente,
que el Señor Juez Comisionado del Partido de Acay y
Ciudadano Lorenzo Garate ha Remitido a la dispo-
sicion de S. E. como Recaudador de los arrendatarios
de los terrenos del Estado: y para constancia firma con
migo el Entregante. A union y Septiembre 5 de 1842.

Hernandito Quinones

Bartolome Duarte

#5

170

Los Señores.

En cumplimiento del Auto Supremo de
cumpliendo con el Supremo De-
creto de V. P. E. E. fecha 27 de Junio del
año proximo pasado, en que se nos or-
dena á los Jueces de campaña que re-
mos al Supremo Gobierno una cuenta
informada con arreglo á los puntos
constantemente en la nota que así mismo
le halla inserta á dicho Expediente;
tengo el honor de informar á V. P. E. E. y
primeramente haberme portado en
obedecimiento á las Supremas Disposi-
ciones con la posible vigilancia, coayu-
bandome para esto de los Sargentos,
Cabos, y Zeladores de mi distrito, en la
intolerancia y persecucion de los intru-
los, vagos, amancebados publicos, ladrones,
y todo mal entretenido de ambos sexos;
habiendo hecho retirar á los intrusos
á sus partidos con noticia de los respec-
tivos Jueces, logrando por este medio

de una paz y tranquilidad pública
en este mi fecondario. Al segundo arti-
culo de la nota digo, que no se ha entrea-
gado á persona alguna insolvente, de-
beuapada, mal entretenida é incorregi-
ble á amo alguno, respecto á que todos
los vecinos se hallan subordinados á
sus trabajos, y siempre yo á la
mira de sus operaciones. Al tercer arti-
culo digo, que ningún vecino de este se
ha mudado á otro partido á su advi-
ticio, ni de otro á este, sin admitir se
introduzcan personas incognitas sin
el correspondiente paraporte. Al cuarto
artículo digo, no habean pillados profu-
jos alguno de ninguna calidad en este
distrito, pues hago estar siempre á la
mira sobre estos individuos para da-
les el destino correspondiente. Al quinto
y último artículo digo, que siempre
he procurado, y procuro el adelanta-
miento en las labranzas, como se ex-
perimenta en el esmero con que pro-
curan los labradores. Es cuando pue-
do y dero informar á V. V. E. E. en
obsequio de la verdad, y cumpli-
endo con el Supremo Decreto de

fecha ya citada.

Dios guarde a V. V. E. E.
muchos años. Heady y Junio 30,
1843.

Los Señores

Loxemo Garcete

174

Los Señores Comisarios del Supremo Gobierno de la República

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1784

Acabay

10
627

Como Señor.

Cumpliendo con el Supremo De-
 creto de V. E. fecha 29 de Junio del
 año 142, en que se nos ordena a los Jueces
 de Campaña paremos al Supremo Gobi-
 erno una cuenta ~~informada~~ con ar-
 reglo a los puntos constantes en la no-
 ta que a si mismo se halla inserta a
 dicho expediente; tengo el honor de
 informar a V. E. primeramente ha-
 berme portado en obediencia a
 las Supremas Disposiciones con la po-
 sible vigilancia, coadyubandome pa-
 ra esto a los Sargentos, Caros, y
 Zeladores de mi distrito; en la intole-
 rancia y persecucion a los intrusos

vagos, amancebados publicos, ladro-
nes y todo mal entretenido e am-
bos seños, habiendo hecho retirar
á los intrusos a los partidos con no-
ticia a los Respetivos Jueces, logran-
do por este medio e una paz y tran-
quilidad publica en este mi vecinda-
rio. Al segundo articulo e la no-
ta digo, que no le ha entregado
á persona alguna involente e ocu-
pada, mal entretenida e incorre-
gible á amo alguno, Respeto á que
todos los vecinos le hallan subordi-
nados y sujetos á sus trabajos, y jó-
siempre á la mira e sus operaciones.
Al tercer articulo digo, que ningun
vecino e este le ha mudado á otro
partido á su arbitrio, ni de otros
á este, sin admitir se introduzcan
personas incognitas sin el correspon-
diente pasaporte. Al cuarto ar-

11

... á V. E. muchos años, Acaay 30,,
Diciembre de 1844.

Como Señor.

Lozenzo Garceete

Como Señor Presidente de la Republica

Excmo. Señor.

Cumpliendo con el Supremo Decreto de V. E. fecha 27 de Junio del año 1842, en que se nos ordena a los Jueces de campaña paremos al Supremo Gobierno una cuenta informada con arreglo a los puntos constantes en la nota que así mismo se halla inserta a dicho expediente; tengo el honor de informar a V. E., primeramente haberme portado en obediencia a las Supremas disposiciones con la posible vigilancia, coadyubandome para esto a los Jueces caros, y Seladores de mi distrito, en la intolerancia, y persecucion de los intrusos, vagos, amancebados públicos, ladrones, y todo mal entretenido de ambos

sexto, logrando por este
 una paz y tranquilidad
 en este mi vecindario. Al
 do articulo de la nota digo haber
 entregado a dos individuos involun-
 ter desocupados, mal entretenidos
 e incorregibles a quienes pueden
 sugerar los al trabajo y etar al
 reparo de su conducta llamada
 Lorenzo Medina, y Juan de Roca,
 Medina, amonestandoles a estos,
 que si esta medida no fuere bas-
 tante para reportarse serian re-
 mitidos presos a la carceleria es-
 publica, pero sucede que a pocos
 dias profugio uno de ellos segun
 me informo el patron, sin sa-
 ber el destino que hubiere to-
 mado. Al tercer articulo digo,
 que ningun vecino de este parti-
 do se ha mudado a otro a un
 arbitrio, ni de otros, a este, sin
 admitir se introduzcan perso-
 nas incognitas sin el correspon-
 diente pasaporte. Al cuarto
 articulo digo: no haberse des-

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

13

cubierto profugo alguno de nin-
guna calidad en este distrito, y
pues hago estar á la mira sobre
estos individuos para darles el
destino correspondiente. Al quin-
to, y ultimo articulo digo: que
siempre he procurado, y procu-
ro el adelantamiento en las
labranzas como se experimenta
el esmero de los labradores. En-
cuanto puedo, y debo informar
á V. E. en obsequio de la verdad.

Dios guarde á V. E. mu-
chos años Acay y Junio 30, de
1849.

Como Señor.

Lorenzo Gaxete

176

Como Señor Presidente de la Republica.

Respecto a que me hallo autori-
sado por el Supremo Gov. para corte de
maderas con los auxilios de la Est.
de Tabapi se levanta U. por lo
pronto Remítame seis peones con
hachas, y seis Avillos para cortar
con la brevedad que sea posible

Dios que. a. C. m. a. Aca

ay. 16 de Oct. de 1845

Lozano Gavete

177

Sr. Juan Comis. y Jefe de B. San. Fran. Ayala

Al Sr. D. Juan de Dios Ayala
Juez Com. y Jefe Urbano del
Partido de
Delicias
Acaay, Quintana Roo

45

¡ Viva la Rep.^{ca} del Paraguay!
 ¡ Independencia ó muerte!

Habiendo concluido el corte de ma-
dera para arboladuras: despáche á
los peones con las mismas examien-
tas que V. se sirvió dirigirme para
el fin indicado.

El veinte y nueve de este
intentó despachar los palos á la Ca-
pital; para cuyo fin se servirá V.
mandarme dos carretas, con bueyes,
caballos, y ocho peones, y algunos no-
villo para costs: advirtiéndome q. di-
cha madera se tiene el cargado en el
paró de Villalba, en Cañabé.

Dios

que. a bmd. m. a.

Academy Octubre 24 de

1849-

Lorenzo Garret

Señor Juez Comdo. y Jefe Urb. Ciud. San
Antonio Ayala.

Al Ciudadano Francisco Antonio Ayala,
Jefe Comisionado, y Jefe Urbano del Part.^o

en

Del ay
Ay ay

Quindi-

16

¡Viva la Rep^{ca} el Paraguay!
¡Independencia o muerte!

Haviendo reiterado S. E. la petición de maderas
de treinta y un piezas con la posible brevedad. p^a
cuya faena, se servirá V. Remítame 12^o peones
con hachas, y de los novillos p^a costo, pues inten-
to emprender la faena desde el día martes onse-
del corriente; los auxilios remítidos me que sean
en el obrase de la Yleria. El Recibo no Remito
a V. por ahora p^a en conclusion de la faena
darse por junto.

Dios que a V. m. e. Acaray
9, de Nov. de 1845.

Lorenzo Garate

Señor Juez Comelo y Jefe Urbano de Guindí

Al Ciudadano Fr. co Ant. Ayala Juez
Comdo y Jefe Urbano e

Delo 7
Acaya L

Quindi

Viva la Rep^{ca} el Paraguay! ¹⁴
; Independencia Ommerte!

Habiendo concluido el corte de maderas: des-
pacho á V. los peones con hacetas que se están
remitiame p^o el fin indicado. Ahora intento
despachar la tropa el día martes 25, al corrien-
te en diez, y siete caaxetas, p^o cuyo fin se exor-
ta á V. remitiarme cinco caaxetas, veinte peon-
es, y cinco caballos, diez novillas, para
costo, y buques suficiente p^o dhas. caaxetas.

Dios que á V. m. á. Heaay
19. de Nov. de 1845.

Lorenzo Gortez 183

Señor Juez Comdo y Jefe urbano Fran^{co} Ant^o
Ayala

ccc
Al Ciudadano Juan Antonio Ayala Juez
Comisionado y Jefe urbano

Delde ?
Acaray ?

Quindi

18,

¡Viva la Rep.^{ca} del Paraguay!
¡Independencia o muerte!

Despacho á V. cuarenta, y cinco bue-
yes los cuatro cañetas, y los seis peones
y José Carrallos que V. se sirva dirigirme
p.^a la conduccion e maderas p.^a el obraje
de la Nivea con cinco bueyes de úm-
a serbea uno que sobra al costo, y los de
mas que han encontrado p.^a el camino.

Dios que á V. m. a.

Ascaray 10. de En.^o de 1846.

Lorenzo Carrallos

Señor Juez Comido y Jefe Urb.^o de Quiindí

185

Al Cuadrante Fran. Ant. Ayala Tuer-

Comdo y Gefe Urbano i

Del Gefe }
e Acary }

J. Jimenez

1846

Asahai

19

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Como Señor.

Cumpliendo con el Supremo
Decreto de V. E. fecha 27 de
Junio del año 1842, en que se nos
ordena a los Jueces de campaña pa-
sarnos al Supremo Gobierno una
cuenta informada con arreglo a los
puntos constantes en la nota que a si-
mismo se halla inserta a dicho expe-
diente; tengo el honor de informar
a V. E. primeramente haberme
portado en obediencia a las Su-
premas Disposiciones con la posible
vigilancia cuidandome para esto
de los Sargentos, caros y Zeladores de
mi distrito, en la intolerancia y
persecucion de los intrusos, vagos, aman-
cebados publicos, ladrones, y todo mal-
entendido de ambos Sexos, ha-

haciendo hecho retirar á los intrusos
á sus partidos con noticia de los
Respectivos Jueces; logrando por
este medio de una paz y tranqui-
lidad pública en este mi vecindario.
Al 2.º artículo de la nota digo: que
no se ha entregado á persona algu-
na involvente desocupada, mal entien-
tenida, é incorregible á ámo algu-
no, respecto á que todos los vecinos
se hallan subordinados, y sujetos
á sus trabajos, y siempre yo á la
mirada de sus operaciones. Al 3.º ar-
tículo digo, que ningún vecino de
este se ha mudado á otro partido
á su arbitrio, ni de otros en este,
sin admitir se introduzcan per-
sonas incognitas sin el correspon-
diente pasaporte. Al 4.º artículo
digo, habiéndome capturado á dos natu-
rales profugos del Pueblo de Tapé,
á los que les di inmediatamente
el destino correspondiente. Al 5.º
y último artículo digo, que siem-
pre he procurado, y procuro el adelan-
tamiento en las labranzas como

20
se experimenta en el mismo
los labradores. Es cuanto puedo, y
debo informar á V. E. en obsequio
esta verdad.

Dios guarde á V. E.
muchos años. Acay y Junio 30,
1846.

Como Señor.

Lorenzo Gaxete

Como Señor Presidente de la Republica.

188

Scobony

1846

21

¡Viva la Republica del Paraguay!
¡Independencia o muerte!

Exmo. Señor.

Pongo presente al Supremo Gobierno de V. E. que el veinte y cinco del corriente hemos celebrado la función patriótica. En vísperas de cuyo día se enarbolaron el Pabellon nacional con tiros de escopeta, y otras demostraciones de júbilo; dichos días hemos distinguido con una pública iluminación, repiques de campanas, y música en las horas acostumbradas, en memoria perpetua de un día tan glorioso de nuestra Independencia nacional; en haber á caécido ninguna degracia en toda ella, resultando

este negocio á una feliz ter-
minacion; quando en to-
la Suprema Diposicion de
V. E.

Dios guarde á V. E.
muchos años. Acaay y Dici-
embre 30, de 1846.

Exmo. Señor.

Lorenzo Garcete

Exmo. Señor Presidente de la Republica.

Acordy

Viva la Republica del Paraguay! ²²
 ¡Independencia ó muerte!

Exmo. Señor.

Cumpliendo con el Supremo De-
creto de V. E. fecha veinte y siete
de Junio de mil ochocientos cuaren-
ta y dos, en que se nos ordena á
los Jueces de campaña pasemos
al Supremo Gobierno una cuenta
informada con arreglo á los puntos
contantes en la nota que á si mis-
mo se halla inserta á dicho espe-
siente; tengo el honor de infor-
mar á V. E. primeramente ha-
berme portado en obediencia
á las Supremas Disposiciones con
la posible vigilancia, coadyuvan-
do me para esto á los Sargentos
cabos, y Teladores, á mi sustituto,
en la intolerancia, y persecucion
á los vagos, intrusos, á manceba-

dos públicos, ladrones, y to
mal entretenido de ambos sexos,
habiéndose hecho llevar a los in-
tramos a sus partidos, con noticia
de los respectivos Jueces; logran-
do por este medio de una paz,
y tranquilidad pública en este
mi vecindario. Al 2.º artículo
de la nota digo, que no se ha
entregado a persona alguna in-
solvente desocupada, mal entretie-
nida e incorregible a otro alguno,
respecto a que todos los vecinos se
hallan subordinados y sujetos a
sus trabajos, y siempre yo a la
mirada de sus operaciones. Al ter-
cer artículo digo, que ningún
vecino de este se ha mudado a
otro partido a su arbitrio ni
de otros en este, sin admitir
se introduzcan personas incogni-
tas sin el correspondiente para-
porte. Al 4.º artículo digo, no
haberse descubierto profugo al-
guno de ninguna calidad en
este distrito, pues hago estar

23

à la mira sobre estos indivi-
duos para darles el destino con-
respondiente. Al 5^o y ultimo
articulo digo, que siempre he pro-
curado, y procuro el adelanta-
miento en las labranzas, como
se experimenta en el ~~empresario~~
de los labradores; pero sucede, que
generalmente se han perdido
muchas de las cementseras, causa
de la rigorosa seca que se ha
experimentado. Es cuanto puedo,
y debo informar à V. E. en-
obsequio de la verdad.

Dios guarde à V. E.
muchos años. Acahay y Dici-
embre 30, 1846.

Exmo. Señor.

Lorenzo Garcete

Exmo. Señor Presidente de la Republica

1847 *Scabray.* 24
¡ Viva la Rep.^{ca} del Paraguay.
¡ Independencia o muerte!

Al Guayaeno Juan José
Cristales se que á V. hizo men-
cion en mi anterior oficio fecha
12, al cor.^{te}. El quince del mismo
á la noche hizo fuga de esta car-
celaria quebrantando las prisiones
con q^s. estaba ásegurado; por cuya
causa me halló haciendo las mas
activas diligencias en su prosua-
cion, distribuyendo Requisitorias á
todos los Señores Jueces; á fin de
q^s. habido q^s. sea, ómitido á V.
ásegurado seg.ⁿ V. me intimada

en su oficio 19, del corriente.

Adjunto á lo del oficio,
q. le dixi sin firma, causa de
las muchísimas ocupaciones, y obri-
do natural; lo que se servirá á
su mismo.

Por su parte á lo
m. d. S. Acady y Mar
Lo 23, de 1747.

Loxemo Garçete

Señor Comandante Militar de
Villa Rica

Secdropp

¡ Viva la Republica del Paraguay! ²⁵

¡ Independencia o muerte!

Como Señor.

Cumpliendo con el Supremo Decreto de S. E. fecha 27 de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, en que se nos ordena a los Jueces de campaña parámos al Supremo Gobierno una cuenta informada con arreglo a los puntos constantes en la nota, que a si mismo se halla inserta a dicho expediente; tengo el honor de informar a S. E. primeramente, haberme portado en obediencia a las Supremas Disposiciones con la posible vigilancia, coadyuvandome para esto a los Sargentos, Relatores, y cabos, a mi distrito, en la intolerancia a los vagos intranos, amancebados publicos, ladrones, y todo mal entretenido a ambos sexos, habiéndose hecho retirar a los intranos a sus Partidos con noticia a sus respectivos Jueces; logrando por este medio a una paz, y tranquilidad publica en este mi vecin-

11

darlo. Al segundo articulo de la nota
digo: que he entregado a patronos al-
gunos individuos, no por ladronicios u otros
delitos, si para que quedaran con el fo-
mento de su patronos trabajar, y man-
tenerse, respecto a que se hallan en total
involuntaria, evitando de este modo perju-
cios al vecindario, que causarian por
la necesidad de estos. Al tercero articu-
lo de la nota digo, que ningun vecino se
ha mudado a otro partido a su ar-
bitrio, ni de otros en este, sin admitir
se introduzcan personas incognitas sin
el correspondiente paraporte. Al cuarto
articulo digo: no habiendose descubierto pro-
fugo alguno de ninguna calidad en este
distrito; pue hago estar a la mira sobre
estos individuos para darles el destino
correspondiente. Al quinto y ultimo ar-
ticulo digo: que siempre he procurado,
y procuro el adelantamiento en las la-
branzas como se experimenta en el es-
mero de los labradores. Es cuanto puedo,
y debo informar a V. E. en obsequio
de la verdad.

D. N. S. F.

1848

Viva la Republica del Paraguay
Independencia, o Muerte!

Acad. Diciembre 30. 1848, año
39 a la libertad, 38 al Reconocimiento
explicito a la Independencia por
Gobierno a Buenos Ayres, y 3
a la Independencia Nacional.

Exmo. Señor:

Cumpliendo con el Supremo
Decreto a fecha 29. de Junio de
1842. en que se nos ordena a la
Jueces a campaña pasemos al
Supremo Gobierno una cuenta in-
formada con arreglo a los puntos
contantes en la nota que a su mi-
mo se halla inserta a dicho expedien-
te: tengo el honor a informar a V. E.
primeramente haberme portado

en obediencia á las Supremas
Disposiciones con la posible rigi-
lancia coadyuvandome para es-
to á los Sargentos, cabos y Rela-
dores á mi distrito en la into-
lerancia y persecucion á los va-
gos, intrusos, á mancebados pú-
blicos, ladrones y todo mal en-
tretenido de ambos sexos, ha-
biendo hecho retirar á los in-
trusos á su partido con noti-
cia á los Respetivos Jueces, lo
grande por este medio de
una paz y tranquilidad
pública en este mi vecindario.

Al 2.º artículo de la nota di-
go: que no se ha entregado
persona alguna inmolente-
desocupada, mal entretenida
é incorregible á ámo algu-
no, respecto á que todos los
vecinos se hallan subordin-

nados y sujetos á sus trabajos,
yo siempre á la mira de sus op
raciones. Al 3.º artículo digo, q
ningun vecino de éste se há m
dado á otro partido de su dis
trito, ni á otros en éste, sin ad
tir se introduzcan personas in
cognitas sin el correspondiente p
sapate. Al 4.º artículo digo,
no habere descubierto profugo
alguno de ninguna calidad, en
este distrito; puer hago estar á
la mira sobre estos individuos,
para darles el destino convenient
Al 5.º y ultimo artículo de la
nota digo: que siempre procuraré
el adelantamientos en las labran
zas, como se experimenta en el
emexo de los labradores. Es cuan
to pueo y debo informar á V. E.
en obsequio de la verdad.

196
Dios

guarde à V. E. muchos años.

Como Señor.

Antonino Duarte

Como Señor Presidente de la Republica.

quede a S. E. muchos años.
Acaay 30, de Junio de 1847.

S. S. Sr.
Como Señor.

Lozano Garcete

194

S. S. Sr. Presidente de la Republica

Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!

28

Asag Junis 30 de 1851, año 12 de la Libertad, al del re-
conocimiento explícito de la Independencia por el Gobierno de
las Provincias Unidas del Rio de la plata, y 39 de la Indepen-
dencia Nacional.

Exmo Señor

En el Supremo Decreto de V.E. fecha 27 de Junio
de 1851, se nos ordena presentar al Supremo Gobierno
una cuenta informada con arreglo a los cinco puntos de
la incerta nota a dicho expediente. Tengo el honor de
informar a V.E. primeramente haberme portado en obe-
decimiento a las Supremas Disposiciones con la posible
vigilancia por mi mismo, y por medio de los Sargentos,
Cabos, y Relatores de mi Distrito en la intemperancia y
persecucion de los vagos, intrusos, amanecidos publicos,
ladrones y todo mal entretenido de ambos Señores; habien-
do hecho retirar a los intrusos a sus partidos con noti-
cia de sus respectivos Jueces: logrando por este medio de
una paz y tranquilidad publica en este mi Vecindario.

Al 2.º articulo de la nota digo: que no se ha entregado
persona alguna involvente, desocupado, mal entretenido,
e incorregible a año alguno, respecto a que todos los Veci-
nos se hallan subordinados y sujetos a sus trabajos, y yo
siempre ala mira de sus operaciones. Al 3.º articulo
digo: que ningun Vecino de este, se ha mudado a otro
partido a su arbitrio, ni de otros a este, sin admitir
se introducan personas sospechosas sin el correspondien-
te pasaporte. Al 4.º articulo digo: que no se ha des-
cubierto profugo alguno de ninguna calidad en este

Distinguido, pues hago estas á la mira sobre estos individuos
para darle el dictamen correspondiente. Al 5.º y último
artículo digo: que siempre he procurado, y procuro en
adelantamiento en las labranzas como se experimenta
en el especial empleo de cada uno en la agricultura

Con igual acatamiento doy cuenta á V.
de una acta que he formado sobre una causa criminal
menos grave que fue determinada por mí en los terminos
siguientes. Que un soren nominal Antonio Paredes,
nieta de Francisco Paredes, de esta localidad, hizo
un robo de un par de corredores de plata de la propiedad
y el momento de Don Luis Alonso Nuñez en una
rana, que se ha ofendido de noche en casa de Doña Juana
Chamorro; cuyos prendas fueron cobradas al poder
mismo soren Antonio Paredes, y reintroducidas á un
mo dueño; por cuyo hecho le aplique el castigo de veinte
cinco azotes en la picota para su enmienda, entregadas
de consiguiente á su padrastro Don Luis Perquin, pa
ragerarlo al trabajo, y usar á la mira de su conducta
la amonestacion de no reincidir.

De todo lo que tengo el honor de informar á V. E. en
cumplimiento de las Supremas Ordenes de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Enm. Señor

Antonio Duarte

Enm. Señor Presidente de la Republica

29

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Exmo. Señor.

En el Supremo Decreto en V. E. fecha 27, en Junio de 1842: se nos ordena paremos al Supremo Gobierno una cuenta informada con arreglo a los puntos de la inserta nota a dicho Expediente. En cuyo cumplimiento con el debido acatamiento elevó al Supremo conocimiento en V. E.: primeramente haberme portado en cumplimiento de la orden del Supremo Gobierno con la posible vigilancia por mi mismo, y por medio de los Sargentos, cabos y Zeladores de mi distrito, en la intolerancia, y persecucion de los intrusos, vagos, amancebados públicos, ladrones, y todo mal entretenido de ambos sexos, haciendo retirar a los intrusos a los partidos con noticia de sus respectivos Jueces. Al 2.º artículo digo: que habiendo comparecido ante mí un individuo vecino del partido de Quiindí con el pasaportado nominado Juan Esteban Quiñones querellandore contra otro vecino de este llamado Gregorio Gimenez en que este habiendo pasado a dicha su vecindad a visitar a un hermano, trajo robado un caballo de su propiedad, y que habiendolo seguido por sospecha despues de diez, o doce dias, ha venido a hallarlo en su poder; y que habiendo avisado al Zelador Dn Juan Tomas Polon, procedio a la captura del ladrón conduciendolo a la Guardia sobre el mismo caballo robado: y que este mismo querellante habia dado noticia a un vecino de este partido llamado Dionicio Paredes, haber llevado el mismo ladrón otro caballo en su cuenta a dejar en Quiindí: cuyo caballo, dijo el citado Paredes que hacia un mes habiendolo robado en Toga, y que por lo mismo le querellaba ante mí del hecho. Hallandore el delito justificado, procedí a tomar confesion en forma, del acusado Gregorio Gimenez, y habiendola dado llanamente, confesando haber pasado al partido de Quiindí sin el correspondiente pasaporte, y haber el mismo robado ambos caballos, le impone el castigo de cincuenta azotes aplicados en el mismo rollo público en una plaza, siendo de mayor edad con la amonestacion seria en que reincidiendo mismo será castigado hasta con cien azotes, y en tercera reincidencia preso a la carce-

lexia en la Capital, y en coniguiente se ha entregado á Dⁿ Pedro José
Cardoso para referirlo al trabajo y estar al reparo en su conducta. Al
terceros artículo digo: que ningún vecino en este se ha mudado á otro parti-
do á su arbitrio, ni en otros á este: solo en virtud del Supremo Decreto
de J. E. fecha 12, en Julio del próximo pasado año, he permitido trans-
ladarse á este Partido un vecino en Cazabegua llamado Hilario Cabrera,
con su esposa, que segun el pare que ha traído, ha venido alegando hallar
en este Partido alguna comodidad, y facilidad en pasar la vida; cuyo pa-
se tras con fecha 5, en Setiembre del año próximo pasado, presentán-
dome ya despues en la última cuenta que he pasado al Supremo conoci-
miento de J. E. Tambien he admitido trasladarse en este Partido
un vecino en Paraguari llamado Andres Pinales con el pare en fecha
18 en Noviembre último, que tambien me presento despues en la última
cuenta. Se trasladó tambien á este Partido el de San Ignacio en
las Misiones un individuo nominado Pedro Paulino Canete, huérfano y
solo, que ha venido buscando algun acomodo en este vecindario, segun
el pare en traslado que tras con fecha 29, en Diciembre último, y
que me lo presento despues en la última cuenta. Se ha trasladado tam-
bien á este Partido el de Sique un individuo llamado Pedro Genes,
con su muger y tres hijos por la conveniencia en encontrarse en esta mar-
terreno en que trabasán, segun consta el pare que ha traído con fecha
5, en Enero último. Al mismo se ha trasladado en este Partido al de
San Ignacio en las Misiones un individuo nominado Joaquin Cabral,
con su esposa y dos hijos, por exponer en que allá le promete una tia suya
cierta proteccion para poder vivir, y llevo el traslado con fecha 7, en
Enero último. Se ha trasladado tambien un vecino en este al partido de
Ituzaingo llamado Donato Piza, con su muger y dos hijos, por alegar
en que un vecino en dicho destino le ha franquado terreno para su
labor, y llevo el pare con fecha 11, en Febrero último. Tambien se tram-
lado en este Partido el de Iticú una muger llamada Maria de Je-
su Alarcos con tres hijos, por decir en que un hermano vecino en
dicho Partido le promete alguna proteccion en su asueto, habiendo lle-
vado el pare con fecha 23, en Febrero último. Del mismo modo, he per-
mitido trasladarse una muger llamada Maria Dolores Villalba,
con siete hijos, á la Villa Rica, por exponer en que tiene allá terreno
propio en donde pueda acomodarse, con mas ventaja; y ha llebado

30

el pare con fecha 16, de Marzo ultimo. Se ha tramitado tambien
a este Partido el ex Libero un individuo llamado Juan de Rosa Man-
cuello, con la exposicion en que viene a vivir entre sus deudos, segun
comuta el pare que ha traído con fecha 22, de Marzo ultimo. Se
tramitad tambien a este Partido el ex Cazapeguá un individuo nomi-
nado Jose Ignacio Sabera, con su muger y un hijo, por encontrar
mas comodidad en trabajar y suistir; segun el pare que obtuvo con
fecha 27, de Marzo ultimo. He admitido tambien se tramitad en
este Partido el ex Guinói un individuo llamado Francisco Silva,
por alegar en que le es obligatorio el atender a dos hermanos huérfanos
que en este tiene; segun el pare que ha obtenido con fecha 27, de
Marzo ultimo. Tambien se tramitad a este Partido el ex San Yna-
cio ex las Estiñones un parde libre llamado Manuel Toledo, con su
muger, cinco hijos, y una hermana política tambien con cinco hijos,
trayendo en su propiedad diez y ocho caberas entre vacuno y caballo,
con la exposicion en que pretende trabajar en los terrenos en estos luga-
res, y ha traído el pare en 31, de Marzo ultimo. Tambien se ha tram-
itad a este Partido el ex Libero, el parde Francisco Penayo,
con su muger y tres hijos, vino con el correspondiente pare en fecha
18, de Mayo ultimo, por alegar en que en este Partido encuentra me-
jor comodidad en trabajar. Tambien he permitido tramitadme un
individuo vecino en Libirimi, a este partido, nominado Juan Pablo Ma-
reos, con su muger y sus hijos, con la exposicion en que encuentra
mas comodidad para trabajar en este partido, y traído el pare con
fecha 25, de Mayo ultimo. Al 4.º articulo digo: que ningun pro-
pion se ha capturado en este partido; pues estoy vigilando siempre en
Union con mis subalternos sobre dichos individuos para darles
el destino correspondiente. Al 5.º y ultimo articulo digo: que los
vecinos estan dedicandose con esmero a las preparaciones en los cer-
cados para llenarlos en plantios y sembrados en toda especie, se-
gun me comuta en vista, y razón que siempre estoy tomando por
medio en los Sargentos y Zeladores en mi distrito.

De todo lo que tengo el honor de informar a V. E. en ob-
sequio de la verdad, y en cumplimiento de lo ordenado.

Dios

guarde á V. E. muchos años.

Acaay Junio 30, de 1852.

Exmo. Señor.

Antonino Duarte

Exmo. Señor Presidente de la Republica.

31

¡ Viva la República del Paraguay!

Como Señor.

Con la debida veneracion hago presente al
Supremo conocimiento de V. E.: que los dias 3 y 4^{to}
del proximo pasado mes hemos festejado y celebra-
do con una reunion y aplauso general en todo el
vecindario el dia natalicio de la respetada y venerada
persona de V. E. segun costumbra. En dichos dias
se ha enarbola el Pavillon Nacional de la
Republica con las solemnidades de tiros de escopeta,
música, y repiquier de campanas, continuandose
esto en las horas acostumbradas: y en ambas no-
ches se han iluminado la plaza, e Iglesia de esta
Capilla, todo en nombre, honra y feliz conserva-
cion de la Augusta Persona de V. E.

El 25^{to} del corriente nos hemos reunido
tambien a la celebracion solemne de la fiesta civica
de la Republica, con la enarbolacion de Pavillon
Nacional, y demas demostraciones de júbilo, verifi-
cadas en los dias del Nacimiento de V. E.: todo
para perpetuar la memoria de dia tan glorioso.
El Maestro de primeras letras de esta Capilla
Don Pedro José Cardoso, para mayor en-
grandecimiento y solemnidad de tan plausible
y memorable dia, ha hecho por medio de sus
mismos discipulos el paseo del Pavillon Na-

cional por la calle interior en esta plaza, entre
una procesion solemne de linternas y musica en
la noche al propio dia, y en la víspera
impidio a esta celebracion una tempestad hu-
viosa que ha acontecido; y le acompañe en per-
sona en union con los Sargentos, proporcionan-
dole tambien una custodia de soldados para el
mayor decoro: ha dispuesto tambien, y manda-
do decir por medio de sus mismos discipulos
unos dignos elogios y loa relativos gratamen-
te a la deseada feliz conservacion de la Augus-
ta Persona de V. E., y perpetua recordacion
al misterio de tan glorioso y dichoso dia 25,
del corriente. Sin haberse opacido entre estas
celebraciones la menor oposicion a la decencia
y orden publico, resultandolas a una feliz ter-
minacion, observando en todo las Supremas
Disposiciones de V. E.

Todo lo que tengo el honor de
elevar al Supremo conocimiento de V. E.

Dios que a V. E. muchos años.

Acaay Diciembre 30, de 1852.

Como Señor.

Antonio Duarte

Al Sr. Presidente de la Republica.

1854 32
Viva la República del Paraguay!

Como Señor.

Habiendo recibido orden Suprema de V.E. el Ciudadano
mayordomo de fabrica de la Iglesia de este partido, por inter-
medio del Ciudadano Colector gñal. para que apronte todos
los materiales necesarios a la refaccion del Templo a su cargo,
entendiendo que el corte de Tacuaras y demas maderas, lo
mismo que la conduccion de ellas a la inmediacion de la obra
debía ser con auxilios del vecindario de Itaipá, dispuse que
los vecinos de menor posibilidad se ocuparan en los referidos
cortes, como lo han verificado, y reservar otros que por ser
de alguna posibilidad prestaran sus servicios con sus bueyes
y Carretas en las conducciones. Estos llegados el caso referi-
do fueron solicitados sobre la prestacion de auxilio de
tres juntas de bueyes, y una Carreta cada uno, y se nega-
ron a ello algunos diciendo, que son feligreses de la parro-
quia de Iticui, y que halla habian dado sus auxilios
en el tiempo de haberse refaccionado el Templo de dicho par-
tido, pero que estaban prontos a darlos en los servicios públi-
cos en toda forma. Es verdad que dentro de los limites te-
ritoriales del partido de Itaipá, quedan comprendidos
los paraguianos de Paraguari, Ititimi, Iticui, pero en-
te militar se hallan alistados en la gefatura de mi cargo,
donde han prestado desde tiempos anteriores, y hasta ahora
todos los servicios que se les ha demandado en las faenas
públicas del vecindario. En vista de la negativa mande re-
unir a los paraguianos de los referidos tres partidos, y recon-
viniendolos sobre como se negaban a los auxilios que les
habia prevenido para el corte de las Tacuaras, cuando

en todo tiempo los han dado en Steadý donde se hallan
álitados, en las faenas de la obra del Cementerio, Casa de
deposito y demás servicios públicos; y me contestaron los
de Paraguari y Ubitimi que estaban como siempre sujetos
á prestar sus servicios en todo; pero cinco individuos de los
parroquianos de Ubitimi, que son Jacarían Robles, Jose Joa-
quín Peña, Manuel Jose Peña, y Blas Jose Olabarnieta
y Bernardo Peña, el Olabarnieta se halla en la actualidad
en la misma capilla de Ubitimi, con su muger é hijas por ha-
berse trasladado de esta, á hora cinco ó seis años, pero dejando
dentro de esta jurisdiccion en su misma casa tres hijos, y al-
gunos domesticos cuidando sus ganados y chacaras, á los
mismos que les pedi el auxilio de una carreta tres juntas de
bueyes, y un toril por ser vecinos y moradores de esta, de cuyo
auxilio pedido pararon un pronto aviso á su padre, y me
rescribió por medio de una carta omitiendo el auxilio
pedido diciendo que él, y sus hijos eran feligreses y mo-
radores de Ubitimi, y los demás que han nombrados me re-
solvieron el haber prestado en las faenas ofrecidas en
Steadý era por que consideraban ser momentaneas, no
por que estuviesen obligados; mas no podian prestarlos
en esta ocasion, por no pertenecer á la feligresia de Stea-
dý, sino á la de Ubitimi. Las casas de los de las tres parro-
quias referidas menos internadas dentro de los limites
territoriales de Steadý se hallan á la distancia de quince
cuerdas, y las de mas hasta legua y mas, cuyas circuns-
tancias y la de hallarse álitados en Steadý, donde pres-
tan sus servicios, me han hecho creer hacer el pedido
de los auxilios mencionados, pero en vista de la oposi-
cion de dichos individuos con la exigencia de que solo
se prestarian gustosos con lo que V. E. se sirviere or-
denar sobre el particular, me veo en la precision

33
se poner al Supremo conocimiento de V.E. con-
tando para el mejor acierto de mi operacion, si devere omitir
la peticion de dichos curules, en virtud de sus alegatos,
o exigiales por los antecedentes que llevo apuntados, ha-
ciendo ultimamente presente a V.E. que los mencionados
parroquianos son curules y curules en lo espiritual en sus
prenombradas parroquias bajo las respectivas demarca-
ciones antiguas.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Asciay Diciembre 31 de 1854.

Exmo Señor.

Miguel Bogarin

202
Exmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

1856

Geology

Viva la Rep. del Paraguay!

En cumplimiento de las Supremas provi-
 dencias dadas por el excelentísimo Sr.
 Presidente de la Republica en 8 de Ju-
 lio ppdo en los procesos de los Nros Pa-
 cido Tamoa, y Antonio Paredes de es-
 ta vecindad y comunicadas a mi el infra-
 escrito Juez de paz en ordenes dirigie-
 das en 22 y 25 del mismo por el
 Ciudadano Escribano del Gobierno y
 hacienda, despacho por auxilios de par-
 tidos en partido, bajo las convenientes
 prevenciones de que no escapen, las
 personas sueltas de dichos dos Nros
 hasta ser entregados a V. con este ofi-
 cio, para ser destinados ambos a todos
 los trabajos de la 2^a Villa occidental
 en calidad de pobladores, conforme a
 las citadas Supremas providencias, pa-
 ra cuyo cumplimiento en la parte que
 le toca, se servira V. dar cuenta a S.E.

el Recibo de dichos dos Reos, y abisanme
para ^{mi} inteligencia.

Dios que a V. muchos años
Acahay Agosto 2. de 1856=
Entre renglones = mi = vale.

Antonino Duarte Jr

Señor Comandante del Cuartel de Lanceros

1857 35
¡Viva la Rep^{ca} del Paraguay!

Indio Capturado en este partido a mi cargo por vago y sin el correspondiente pasaporte: el indio que dice en su declaracion ordinaria que le tomé, ser natural del suprimido pueblo a su cargo y llamado Martin Benites, y apesar de que a este no se le provó ningun hecho, pero resultando comprobado en la vagancia y osiosidad sin el competente pase, remito a disposicion de U. el relato sujeta de partido en partido suelta pero en cargando a las autoridades al transito no escapen hasta ser entregado a sus ordenes, para los efectos que U. viere convenir, sirviendose en alguna proporcion a cursarme el recibo para mi inteligencia.

Dios que a U. m. a. Acabay
Octubre 12 de 1857.

Miguel Bogarín

San Lope y mil^{ts} vrb^{ts} a Jaguaron.

36

Viva la Rep^{ca} del Paraguay!

Habiendo introducido en este partido a mi cargo dos indios que dicen ser payas guos y vecinos al Cargo a C., sin el correspondiente pasaporte: por tanto, despacho a otros indios a partidos en partido hasta ser entregados a sus ordenes para los efectos que le pueda convenir.

Con este motivo tengo el honor a ofrecerle mis servicios en casos necesarios.

Dios que a V. m. años. Acaray
Abril 25 de 1854.

Miguel Bogarín

Don Jefe a Urb^o del p^{do} a Itá.

1858 Acabado
Viva la Republica del Paraguay!

37

Excmo Señor.

Cumpliendo con el Artículo 26^o del Supremo Decreto de 27 de Junio de 1852, informo a V.E. con el mayor respeto, que en el semestre vencido a la fha me he portado con la posible vigilancia en no tolerar y perseguir por mi mismo, y por medio de los Jarg^{tos} y Cabos a intrusos, lagos, y mal entretenidos de ambos sexos: que por mi no fué capturada persona alguna en todo el período expresado.

En puntual cumplimiento del Supremo Decreto sinu- lar de V.E. fha 27 de Diciembre de 1857, he procedi- do personalmente en todo el territorio de mi cargo con la mayor vigilancia y exactitud a la marca del Esta- do, y contra marca de los deudores de los diezmos de Cuatro pta adjudicado al Estado del año p.p. y resul- taron ciento setenta y cuatro terneras, ciento nueve abejas, y una potranca, dichos diezmos quedaron a cargo de los mismos acendados deudores para el cuidado y conservacion, todo en puntual cumplim^{to} del citado Su- premo Decreto, tambien resultaron treinta y cinco medias de terneras, dos medias cabra, y una media obesa; de todos los cuales he remitido con oficio al Se- ñor Ministro de Hacienda con una lista nominal de los hacendados deudores, y habiendome facultado el ci- tado Ministro de Hacienda por un oficio fha 2 de Fe- brero último para las ventas de dichas medias al pre- cio cor^{te} de hoy, por donde tubo el honor de proceder a la venta de cada especie, a saber cada media de ternera a 3^{rs}, cada media de cabra y obesa a razon de tres reales; cuyo producto remite con oficio a la Cofretería general ciento doce pesos cuatro reales, del cual dixere

Tengo recibo: tambien permiti a la Colectoria general
doscientos noventa y dos pesos siete reales despues de
haber deducido respectivamente el seis por ciento en pre-
mio de la recaudacion, con arreglo a lo Supremo De-
creto que acordaron a la Jefatura, dicho dinero con-
respondiente al año 1857, producido de los arrendam-
ientos de tierras publicas que se hallan en mi cargo, de cuyo
dinero permitido existe en mi poder el correspondiente
recibo.

Nadie de los vecinos le han trasladado de este par-
tido ni de otro a este a su arbitrio: solo por virtud de
la Suprema orden circular Jha. 19, de Julio de 1855,
se permitio a ocho familias, y dos personas sin
familias que pudiesen trasladarse a otro partido
por la razon de haberme expuesto hallar cada uno
algunas ventajas circunstanciadas en ello, para el
motivo de sus traslaciones, y quedan en el cuadero
que llevo arreglada la razon nominal de las perso-
nas, calidades y sexos, partidos adonde se han tras-
ladado, y Jha. de lo paces que celebraron; asimismo
admiti que se acomodasen en este partido once famil-
ias y siete personas sin familias con los correspon-
dientes paces de traslado, y con igual razon que
me expusieron hallar ventajas de trabajar en los
terrenos de este vecindario; de quienes estoy tomando
igual exacta razon.

Dios guarde a V.E. muchos años partido de
Arenas Junio 30, de 1858.

Exmo Señor.

Niquel Bogarin

Exmo Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

agao,
mon,
Euterio,
cur Nicos,
Jhu,
n Joaquin,
mpelato,
lla rico y
Departa
neros.
bitimi.

veniam arretrados en camiseras coloradas, y un
gorras militares. Por tanto ruego y suplico a los
Señores empleados publicos de la Junta municipal
se sirvan perseguir e indagar por medio de sus
subalternos los autores de tan horrendo crimen, y
por haber invocado el nombre de la Augusta per
sona de N. E. y siendo descubiertos aprehenderlos con
tod rigora en futuro, que a tal modo quedara
la Patria bien servida, y de mi parte muy
pasado a igual servicio tan luego que me
sean hechos en aprehendidos, para que
el ultimo devolvame, o de donde se sea la ne
cesidad. Dios que a C. M. de J. Acabuy Mayo
9 de 1859 = Benigno Garcete

44
Circulen la antec. copia entre los Sargentos y Celadores de
esta jurisdiccion para que indaquer y tengan cuidado de inquirir los
paraderos de los expresados ladrones con la prevencion de que si hubiere
personas sospechosas que tengan algunas de las prendas robadas, o cantidad
de dinero sea en plata, o en onzas de oro, lo aseguran dandome cuenta de
biere el ultimo Sargento devolvame con la diligencia a continuacion para
ver su cumplimiento. Limpio Mayo 20 de 1859.

Juez de paz
Gauran
Entrado Teneyra Entrado Valdez
Entrado Ubieta Entrado Riniz
Entrado Teneyra Entrado Chaparral
Entrado Teneyra Entrado Moran

y la confianza que he puesto en su
... Segun nos ocupa en un tan distinguido
... y a fin de llenar las necesidades que
... ocurran en Nueva Patavia, a cargo
... Sargento Urbano D. Blas por cada
... de la cantidad de M. Setecientos pesos en plata, en
... parte metálica y el restante en billetes
... de la cantidad de dicho articulo y de la calidad
... dando caso lo en su partido no
... de llenar esta corta cantidad puede rebuena
... se en los partidos inmediatos de su vecindad
... los mismos terminos que ordena la orden que
... ha, mi estimado. Con patri
... zacion en que nos hallamos. Dios
... D. muchos años. Acahay Junio 15 de 1808
... Miguel Bogorin
... de Paraymar

Viva la Republica el P^{no}

unque muy nuboso, pero como la gencia
de la Nueva Patria me dirige dixime si
con experiencia patronia el Oficio que le in
a D. y al Sr. Lagraron la Orden de
Mandato de Haciendo la Clavula que con
vnde al aspio de tabaco de buena para
del Cabal, abonando a dos pesos arabes,
na texera ponte en Metablis y el aspiante
dite, dicha Solicitud fue al P^{no} a fin de que
por el poco caso y silencio de peti
hete de mismo, pero sucede que ha
y estoy supiendo el no darne una Mediano
en la Solicitud que les tengo hecho, y
a nuestro deber y en lo principal
actual cumplimento a nuestro Supremo
Gobierno, a quien tanto deber

39

Viva la Rep^{ca} del Paraguay!

M tengo orden para conducir del distri-
to de su cargo ^{Caliza} tierra y que seran la
cantidad de 4000 a, y por otra
parte estoy por remitir 200 Vi-
gas de la pacho y runde ~~de~~
cargar en la Capilla de Pirayui,
en esta virtud suplico a V en
merito de sus buenos servicios
Patrios se sirba mandar apron-
tarme las 4000 a de tierra re-
ferida afin de lograr la oportu-
nidad que le indico, estoy
dispuesto a empesar la condu-
cion a maras desde la sema-
na proxima venidera.

C. D.

cuanto el infrascrito con Ciudad
suyo tiene el honor a dirigirse
le quedando muy pronto a la
recíproca tan luego le sean he-
gabo sus apreciables letras.

Dios que a v. m.
años. Acahay Febrero
5 de 1862.

Miguel Bogarín

San José a Urb. - al Partido a Paraguarí

41

Aca hoy Mayo 1^o
en 1862.

Seer de par Ciudadano
Manuel Y. Fernandez.

Al NOR de todo mi respeto:

Por tener el dia 11 del corriente
hacer celebrar por cuatro Sacerdotes una
funcion al Señor Sr. José, leuego le digno
honrarne con la Asistencia: que el mismo
convite recibirá hoy el Señor Jefe de ese
Partido. Y seria a las. subscribe grande hon-
ra la presencia de C. J. B. S. M.

Por, Data: este mismo convite se digna-

así para en mi nombre al Señor cuñado
de U. D. Jaime Patiño.

Valle.

Señor: Venustísimo sería su inter-
vención respecto a la consecución de tres
pianos de música con el Señor
Cura y Jefe de ese Partido =

Al Sr. Manuel José
Fernández, Señor Jefe

de par de

Paraguari.

¡ Viva la Rep^a del Paraguay!

En virtud de su apreciable oficio de 21
del Corriente, remito a disposicion de V. S.
a cargo del ~~señor~~ ^{señor} ~~Don~~ ^{Don} Erasmo
Flores Joveros pesos a saber Setenta
en metales y todo el restante en Villeta
para el abono de cien d. de tabaco que
por su diligencia habia acopiado en su
su mando y en Pirayú por cuenta del
Estado: con el mismo portador tambien
le remito treinta y cinco varas de ar-
pillera para en fardam^{to} de dicha ha-
cienda, por lo que se servira rotular
cada fardo escribiendo en ellos "Para
guay", para que de este modo se distin-
gan de los otros embarados en distintos
portidos, debiendo significarme la con-
ducion a la Capital que si V. S. va a
mitir o yo mando Conductor en pro-
porcion de la marcha a toda la haci-
enda que tengo en mano.

212

J. P. S.

que a 1 m. años. Acabag
Junio 25 de 1862.

Miguel Poparino

Señor Jefe de Vob. - del Partido Paraguari.

¡Viva la República del Paraguay!

Con la debida consideracion escribi el oficio fecha
 11 del corriente de la muy dolorosa muerte del
 Excmo Señor Presidente de la Republica que en glo-
 ria sea juntamente con el impreso que V. le sirvió
 remitirme, lo que al leer dichos papeles quedé tan
 asombrado y sorprendido sobre la funesta noticia, pero
 últimamente nos queda por un gran consuelo el
 que hubiere aceptado el nombramiento del Excmo
 Señor Vice-Presidente de la Republica en la augus-
 ta persona de S. E. el Señor Brigadier y General
 en Jefe del Ejército Nacional.

Y finalmente tengo el honor de parti-
 ciparle que dicho impreso publique en punta
 general de este recintario de mi cargo, lo que
 en unanimidad demostraron un verdadero len-
 timiento sobre la grande pérdida que sufrimos
 resulto de la muerte de nuestros Supremos
 Gobiernos de la Repub^{ca}, quedando últimam^{te}
 dichos papeles archivados en el Protocolo de mi
 cargo.

Dios pde a V. m. L. a. S. Asuncion, Setiembre
 14 de 1862.

Niquel Popovín

Señor Ministro de Gobierno en la Asuncion.

¡Viva la Repub^{ca} del Paraguay!

Con el mayor respeto y sumo placer aceri-
bi en su oficio de fha 5 del Cor^{te} - puntam^{te}
una hoja impreso q contiene el modo
de inocular e inocular la viruela, y tam-
biendo pedantes de vidario conteni-
da la vacuna, q mediante los buenos
deces a la Patria de nuestro Supre-
mo Gobierno de la Repub^{ca} se sirvio
V. transmitirme, el cual a los tres o cua-
atro dias despues q me llego prosedi
a vacunar cuatro personas con ayuda
del Curandero de este partido Don Za-
carias Roblez, el cual en esta actua-
lidad ha resultado ya en uno y pa-
recer con la mayor felicidad: esto q
aguardando q madure p^a q de este
pueda inocular en otros, y asi in-
continuando en todo el territorio q
mi cargo hasta quedar llenada
los buenos deces de nro Supremo
Gobierno, y al final tendre el
cuidado de dar cuenta del

recibido.

Dirigida a V. M. D. F.

Acahay Dto. 30 de Mayo 1862.

Miguel Bogarin

Señor Ministro de Gobierno en la Asunción

46

Viva la República del Paraguay!

Con la debida atención tengo el honor de dar cuenta que hasta hoy no he podido generalizar en el territorio de mi cargo el aumento de las viruelas por mas diligencias que practicamos con el Casandero D. Sacarias Problez, que habiendo vacunado veinte juvenes produjeron en tres escaramenta, de estos hizo inoculas á Catorce niños y resultaron en otros tres, pero de estos habiendo hecho la misma inoculacion en seis ya no produjeron; bajo la circunstancia expresada solicito ante V. lo contenido sobre el particular para los efectos que viene combenir.

Le suplico muy atento se digna dispensarme la tardanza á esta cuenta, el motivo es que tube esperanzas de bajarme personalmente á la Capital á felicitar y recibir ordenes del Exmo Señor Presidente de la República, y en cuya ocasion tener la honra de avisarle tambien con V. dicha solicitud tengo hecho á la fecha 12 de Enero ultimo despues q' recuperé mi salud de unos accidentes que me atacaron por disposicion divina, y hallándome en el desconuelo de merecer la Suprema gracia y con el indece de cumplimentar con la obligacion me parece ser de mi deber segun me tan gustoso y conformado con mi presente Gobierno encerrando en la augusta persona de S. E. la felicidad y acierto de nuestra amada Patria: bajo estos fundamentos tengo el honor de consultarle temeroso de

Algún yerro involuntario, que si en este
permiso podria beneficiar mi viaje á la capi-
tal, al fin indicado.

Quedo esperando de su benigni-
dad la resolucion que estime conveniente. Dios
pde á V. m. A. A. de Febrero de
1803.

Miguel Boparin

Ministro de Gobierno en la Atencion.

me el honor de poner al conocimiento Supremo
de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Asuncion octubre 30 de 1863.

Excmo Señor.

Miguel Bogarín

218

Excmo Señor Presidente de la República del Paraguay
en la Asuncion.

47
A Sra la Republica del Paraguay

Exmo Señor.

Con puntual cumplimiento de la Suprema orden de
V.E. fho 23 del cor-^{te}mes, hice las diligencias posibles para
descubrir alguna pieza de torca que pueda contener mi-
na de plata en los tres hoyos que se escabaron por Su-
prema orden, por mi condueto y señalamiento de lo-
cal por el reconocido de minas J. Silvestre Welman,
ahora como ferante o cinco años antes en las faldas
del cerro de Akabay que cae a la parte del territorio
de mi cargo de cuya inspeccion acerta^{te} enteram-
te no se ha encontrado una pieza siquiera con color extraño, úni-
cam-^{te} de las comunes que contiene otro serro: baxo este
fundamento desearo coayudar con la mayor exactitud
con mis servicios Patrios a los buenos sentimientos de
V.E. a favor de nuestra Republica, practique todas
las diligencias convenientes para el descubrimiento
de la mina que refiere la Suprema orden, mediante
el cual tube lugar de descubrir en una de las que
bradas del mismo cerro, distante como media legua
de la primera escabacion: me he personado en dicha
mina acompañado de unos hombres, lo que encon-
tramos en una apertura que habia hecho el ran-
dal del mismo cerro con diez y siete varas de bron-
duro: tubimos lugar de marchar a caballo en
el monte como catone cuando traxo que nos
atajó un Arroyo pedregoso por donde dejamos

Muestras montadas y proseguimos a pie siguiendo por
la misma apertura otra, en donde encontramos pocas
preciosas con vicios achumbantes, de los cuales; con
el mayor aceseo y debida fumicion Remiso a la dis-
posicion de V. E. treinta y seis libras en una bot-
sa rotulado con el nombre del fierro: alli estuvimos
como dos horas, durante este intervalo no resultó
el menor incidente desagradable, únicamente un corto
movimiento del fierro como a manera de un ven-
tarron, motivo por donde se habia escapado
llegar siempre en aquel parage, no he alcanzado la
cumbre del fierro, pero lo cierto es que camini mas
de una cuerda por entre la mina: este es abun-
dante, y con la mayor facilidad se puede sa-
car en el caso de que resulte algun metal util:
no me he satisfecho por donde hice otras paros
mas pasando personalmente en los boteros de Pi-
cote como siete leguas de la capilla en donde en-
contre otra mina de poca brillantez en una san-
ta seca con seis varas tres cuartas de profundidad,
inmediata a las cabeceras del Arroyo Cañabí en
terrenos del Estado que se hallan a mi cargo
de cuya mina remito veinte y cinco libras y
un paquete bajo cubierta rotulado del nombre
de local: otra remision benifico por las postas
y a cargo de Don Joaquin

En cuanto el inspa-
ente Jefe de milicias de este partido tie

Viva la Republica del Paraguay!

Exmo. Señor.

Cumpliendo con el Artículo 26 del Supremo Decreto de 27 de Junio de 1842: informo a V. E. repetidamente, que en el Semestre vencido a la fecha me he portado con la posible vigilancia en no tolerar y perseguir por mi mismo por medio de los Sargentos y Cabos a intrusos, vagos, y todo malentendido de ambos sexos; en esta virtud fueron capturados dos individuos por sospechosos y no haber tenido el correspondiente pasaporte que les pueda garantir sus personas llamados Valentín Guerrero, y Cecilio Emizo, los cuales remití con oficio y asegurados a un par de grillos hasta ser entregados al Señor Capitán Ciudadano Eduardo Aquino en la Estacion de Itauguá.

De orden de V. E. me dirigió una orden el Ciudadano Capitán citados arriba para el corte labradura y conduccion de maderas en la boca de Sapucaí hacia Paraguari 185 vigas de distintas dimensiones tanto de largo como de grueso, y 150 treros en brutas de a 3 varas y cuarta de largo, los cuales así verifique con la mayor facilidad, sin que hubiere habido la menor oposicion entre los vecinos de mi cargo para el cumplimiento de este importantísimo servicio.

Tambien el Señor Capitán de Fragata y Comandante de la Marina Nacional Ciudadano Pedro Jordano Mesa me transmitió una orden en

nombre del Señor Ministro de Guerra y Marina,
para mandar elaborar brevemente en el distrito de mi
cargo y hacer conducir en la Estacion de Ytaugua' vein-
te y cinco arrobas estopa laraguata, el qual así verifi-
qué en cumplimiento.

Otra orden me dirigió el mismo referido
Capitan Aquino para mandar en la Estacion de
Ytaugua' veinte soldados útiles para peones del ferre-
carril, lo que así verifiqué.

Los potreros corrales de las postas de mi
cargo se hallan en buen estado de servicio.

Los el secundario de mi cargo se han
entregado francamente al trabajo de agricultura, mas
las circunstancias del tiempo no han sido tan apro-
posito motivada de la continua seca que hemos sufrido
pero mediante la Divina Providencia y el cuidado de
los agricultores, bajo las ordenes protectoras de V. E.
hasta hoy no hemos experimentado notables perjuicios
en las chacras solamente en partes.

Ultimamente doy cuenta a V. E. que
ninguno de los vecinos se han trasladado de este
partido ni de otros a este a su arbitrio, solo en virtud
de la Suprema orden circular fecha 19 de Julio
de 1851 he permitido a ocho familias puedan tras-
ladarse en otros partidos de la Republica por haber
me expuesto cada uno que hallaba comedidas razones
para el motivo de dicha mudada. Del mismo modo
he admitido a nueve familias puedan acomodarse en es-
te distrito de mi cargo con papeles competentes de tras-
lado.

De todo lo que doy cuenta a
V. E. en cumplimiento de mi deber.

Dios

guarde a N. C. muchos años.

Partido de Acaay Diciembre 30 de 1863.

Exmo. Señor.

Miguel Doparin

Exmo. Sr. Presidente de la Republica del Paraguay.

Acahay

Para la Republica del Paraguay!

Ha ocurrido tambien el Mayor don Domingo de fabrica de esta
 Capilla Ciudadano Fidel Cardona dandome expresion
 verbal de que U. me manda pedir informe escrito
 por un oficio sobre la pretension que intenta el esta-
 do recurrente, a cuyo cumplimiento vengo a infor-
 marte que segun a la vez hemos convenido, este es ar-
 rendatario actual en los terrenos del Colegio de Para-
 guari, y que intenta poblar un galpon para el
 edificio de materiales, situando dicho galpon en tierras
 de particular contiguas al de su arrendamiento, pa-
 ra poder sacar la leña que ha menester del mismo ter-
 reno del referido Colegio; ademas la madera que ha
 menester al establecimiento del galpon deca sacar en
 los montes del Estado quieros decir de Capellania de
 primida que se halla a mi cargo; tambien solicita
 el permiso de sacar la leña ordinaria de los mismos
 montes de mi cargo para el uso de los ma-
 teriales que pretende.

En cuanto el infrascripto Jefe de milicias de este
 partido tiene el honor de informarle en mi nombre en
 su potuicion. Dios guarde a U. muchos años
 Acahay Enero 30 de 1864.

Miguel Bogarin

Señor Ministro de Hacienda en la Asuncion

Asunción

1864 51

¡ Viva la República del Paraguay !

Con cumplimiento de los órdenes hechos
A de Enero último procedi á la recaudacion
en y remision de los diecimos de Cuatro
pea del año ~~pp~~^{do}, los cuales fueron entrega-
das al Señor Jefe del partido de Pucun-
di ciento catorce terneras fuera de una
que desgraciadamente le bastimó y fue
aprovecha en la recaudacion, y treinta
y ocho obesas, cuyo recibo obra en mi poder,
con el bien entendido de que al tiempo
de la recaudacion aumentaron seis ter-
neras y una media de la primera cuen-
ta que le remitió, alegando los hacenda-
dos de que motivarlo de los ganados mon-
tanarse, y que muchos habian desganado
de la rigurosa poca de aquella ocasion
no habian puntualizado sus cuentas;
Como así mismo las obesas produccion
siete mas de la repenida primera cuen-
ta, alegando tambien que por la ruina
y mucha montandad habian queda-
dtras la manifestacion de este cu

to; las diez y ocho medivares de teane
ra y una media de obesa queda pendi-
ente de venta á mi cargo á razón de
á tres pesos cada media de teanera, y
en conclusion la remitiré su valor
en la Colección general conforme
me ha prevenido en la buya que con-
testo.

De todo lo que doy cuenta
en cumplimiento de mi deber.

Dirigida á V. M. D. Aca
hay Febrero 1^o de 1864.

Miguel Bogarin

El Subsecretario de Hacienda en la Prisión

¡ Viva la República del Paraguay !

Querido Señor.

Con el mayor respeto y debida veneracion ten-
go el honor de dar cuenta a V. E. que en
esta fecha he despachado cinco jóvenes
reclutas al Campamento de Ferro Largo
a disposicion del señor Jefe de la Ma-
ría, restos de los aventes que quedaron
alistados, a excepcion de dos que han mu-
erto de graves enfermedades y cuatro
que actualmente se hallan con heridas
por achaquear segun la inspeccion que
practicar por conducto de facultativo
D. Sarcarias Roblez, con cuyo motivo no ten-
go lugar de hacerlos marchar: agre-
gados desde la primera marcha hasta
esta ultima componen el numero total de
quinientos sesenta individuos.

De

todo lo que doy cuenta a V. E. en cum-
plimiento de mi deber.

Dios guarde a V. E. mu-
chos años. *Asunción Junio 30 de 1864.*

Exmo Señor

Don Manuel Pizarro

Exmo Sr. Presidente de la Rep^{ca} del Paraguay en Asunción

54
¡ Viva la Republica del Paraguay!

Amo Señor

Con el acatamiento debido los abajo firmados
Jefe de milicias, Juez de paz, y Curato Veniente
de este partido tienen la honra de dar los
felices dias a la ilustre persona de V. E. por
el natalicio feliz que conmemoramos el 24
del corriente mes cuyo dia hemos organizado
con el mayor entusiasmo por medio de una reu-
nion general del vecindario, a saber desde las
dos del dia 23 hasta el 25, se ha enarbolado
el Pabellon Nacional con repiques de campana
mas, tiros de escopetas y milicias de a pie, de
igual modo se continuo durante los referidos
dias.

Y el memorado Curato celebre el
dia 23 una funcion fúnebre aplicada a be-
neficio del alma de Don Carlos Antonio Lopez

primer Presidente de la Republica, rogando a Dios por el alivio y descanso eterno: a la tarde pasamos a solemnizar con una vespera cantada en festivo del glorioso tanto: el dia siguiente una Misa de gratia y exortacion patriotica terminada con Te Deum, imploramos a Dios nuestro Señor para la conservacion de la importante vida de P. E. verificada toda pasamos a las deliberaciones de todos ludios establecidos al efecto en la plaza, y otras distracciones publicas, en las que no ha resultado el menor incidente desagradable.

Todos hemos celebrado con espontanea voluntad en prueba del patriotismo y homenaje debidos a P. E.

Dios guarde la importante vida de P. E. muchos años. Ases y
Julio 27 de 1864.

Como Señor.

Miguel Bogarin, Manuel Coronel, Rufino Jaraz

Como Señor Presidente de la Republica del Paraguay.

¡Viva la República del Paraguay!

A pesar de que ya tengo participada a V. anteriormente por una comunicación oficial de las faltas que se ofuscan en San Bernardino en los pasajes de tropas del Ejército que marchan por andrives de partidas en partidas; en cuya resolución me disp. V. en su oficio, cuya fecha no recuerdo, pero existe en el archivo de mi cargo, de que solamente por una ocasión se ofusca tal falta, y como entonces voy y del de tiempos anteriores están sufriendo mis pobres vecinos haciendo los transportes a San

Propias costas y con auxilios
de este vecino la pasada de estas
tropas hasta la capilla de Sara
quero; y ultimamente a veres ha
la el campamento de Cerro Leon;
en esta virtud me estimado con
patriota firmeza cuidar en los pun-
tos que le corresponden por los de
servicios públicos de la Patria
y a nuestra Patria ha merecer.
a los efectos que no he visto de am-
cha me es de todo lo que he
sido en presencia pero ahora
nos vemos atravesados de buyes
y caballos por la gran fuerza en
de Schallan, por donde me voy
en el imprescindible deber de
repetirme a D. por D. Lopez
Dios.

7
57
7 Ma la Rep^{ca} del Paraguay

En cumplimiento de la respetable or-
den Suprema que, el infrascripto Jefe de
Par ha recibido para levantar brevemente
el correspondiente Sumario contra el desertor
Juan Bautista Nogarin, el cual ha sido captu-
rado en este Partido; y que teniendo este
Jugador en la referida orden para recibir mi-
nimo declaraciones sobre las voces que corren, en
dentro de este Partido como en los de Carapegua
y Paraguari con referencias a los salteamientos
indicados: al efecto el que suscribe tiene la hon-
ra de dirigirse a V. U. el presente oficio a fin de
que hallando brevemente a este Jugador los salteadores
de los salteamientos acaecidos por esos Partidos, con
los que pueda formar cargos y reconveniencias al
litado del; a cuya consecuencia los Ciudadanos
Jefes de Carapegua y Paraguari acompañarán
los hallados con oficios informatorios a este
Jugador, referidos a las voces que corran sobre
el particular, el primero para la mañana
del día Lunes 17 del corriente, y el de Para-
guari para el 18 del mismo.

De cuyos servicios este Jugador que
dara las mayores satisfacciones y pro-
baciones desamparadas. Por tanto el presente
oficio deves el infrascripto por brevemente del Jefe
de Carapegua al de Paraguari.

Dios guarde

de 160 ms. a. Acay, Joriz, 13 de 1869.

Amoroso Querido

R

Amores Jufes de los partidos de Carapicuro y Paraguarí

que avasí firmado Jefe provincial de milicia, ha recibido la
 antecedente orden, el que siendo enterado, quedo á mandado los
 sabedores quien pudieran ser, al menos los que han recibido los
 perjuicios & maltratamientos por los ladrones que perpetraron á
 los vecinos de este de mi cargo: todo conforme me instruye la
 oficio, para el día indicado; y hago para brevemente con esta
 misma que son las nueve de esta mañana, y fecha en que recibí,
 el despacho con direccion al Sr. Jefe de Paraguarí, para
 igual diligencia. Carapegua Abril 13 de 1865.

Francisco Sanchez

228

1
Sra la Rep^{ca} del Paraguay

59

Señor Ministro.

Se me ha informado permanecer emudecidos al saber por el "Semanario número 577," la noticia tan alagüeña sobre que nuestra querida Patria le colmó en premio de las meritos con la condecoracion de "Gran oficial de la Orden Nacional del Merito."

Nada nos resta que felicitar a V.E.; congratulando su exaltacion a la mayor dignidad, galardón propio de los relevantes y leales servicios por el trascursos de muchos años con una probidad poco común. La Patria, y el Supremo Jefe de la Republica saben verdaderamente pagar y agradecer la constante reingracion de V.E. a la emulacion honrosa en que ha perseverado.

A V. me ha sido un placer, le tributamos los mas amudados plácemes por tan usable nombre de que sus virtudes cívicas le han hecho acreedor.

Dios guarde a V.E. muchos años
Asay Mayo 23 de 1865.

De V.E. afectisimos compañeros.

Domingo Florentino

Miguel Bogarín

Rafino Jara

Jamin Rolon Pablo A. Moganin B. Bruno

B. Rodriguez

Salustiano Palomarez

Pedro Jose Cardoso Manuel Merelles

Jose Maria Ayala Francisco Rolon

Vicente Caballero Jose del Rosario Ayala

Pablo Ayala Miguel Geronimo Duaste

Para la Repub.^{ca} del Paraguay

Con el mayor respeto hemos recibido la
 Suprema orden fecha 16 del cor.^{to} en que se de-
 culla para imponer de continuo la pena
 de muerte a los saltadores de caminos,
 Caminos, el cual el Domingo 21 del corriente
 se publicamos en punta del residario, e in-
 teligenciados que fueron sedio en altas ve-
 ces por todo el conueno Vivas a la Patria,
 y al Excmo. Sr. Mariscal, Presidente de
 la Republica y General en Jefe de sus
 Ejercito, por las muy acertadas dis-
 posiciones, a quienes tenemos el honor
 de felicitar muy cordialmente.

En esta oportunidad damos cuenta
 circunstanciada a V. Ep. de todas las dispo-
 siciones practicadas para la captura de
 los saltadores de casas y caminos; te-
 nemos establecido ser guardias algunos
 seguidos en el Arroyo Caanabi y otros
 en otros lugares que nos ha parecido
 ser convenientes, rondas en cada compa-
 nia, a demas tenemos diez ^{tos} Sarg. Jirinas
 dos con suficiente soldados que corren y
 cruzan el territorio de nuestro mandado
 policianes el buen orden, tambien tiene

mas practicada tres montañas, la primera en las montañas del Arroyo Caana, se con auxilio de los Sres Gefe de Paraguarí y Carapeguá, la segunda en las montañas de Tubicuarimí corriendo de largo hasta el paraje nombrado Sañicay con auxilio de los Sres de Ybitimí y Paraguarí, y la tercera montada en las montañas de Piarte y Chaunia con la gente de nuestras mandos, y cuatro dias con sus noches con setenta o hombres inclusive dos serg^{tos} hicimos comidas en el distrito de Paraguarí desde el Arroyo nombrado Itbay, hasta Sucedé que, habiendo asistido personalmente en cada una de otras montañas yo el infrascrito Gefe de milicias de este partido resultó no encontrarse ningun vestigio haberme quedado persona alguna en las referidas montañas, segun la orden de los soldados montadores, asi mismo cuatro cartas circulares libradas para todas las villas y partidos de la Rep^{ca}, un oficio especial que dirigí al Sr Gefe del Partido de Itá por noticias vagas que he llegado a adquirir de que en otro destino llegaba a ver y enano de en una casa uno de los foragidos, y aplan^{te} por medio de otras diligencias fueron capturados los desertores Juan Bautista Pizogarin, Bonifacio Rey, y uno joven que dice ser liberto de la Re

61
pública perteneciente a D. Pedro Egus
guerra vecino de Guirandí.

Proz guarda a. S. C. m. P. a. Alabaz
Maye 24 de 1869.

Miguel Bogarín

Dámaso Florentín

251

A. S. C. el Sr. Ministro de Gob. en la Asunción.

Viva la República del Paraguay ⁶²

Excmo. Sr. Vice Presidente de la República del Paraguay

Con el mayor respeto tenemos la honra de poner presente a V. E. que desde la antevíspera hemos festejado el 24 de Julio en mérito al cumpleaños del día natalicio del Excmo. Señor Presidente de la República Ciudadano Don Francisco Solano López, en cuyos días se ha seguido toda clase de diversiones que nos fueron posibles sin que hubiere resultado ningún incidente deplorabile, que todos se redujo a un entusiasmo, con públicas aclamaciones de Vivas a la Patria y al Supremo Gobierno de la República. Yo el Cura Teniente paraguiano el mismo día 24, celebré una Misa de Gracias con toda solemnidad por la feliz conservación del Supremo Magistrado, con asistencia del Ciudadano Jefe de paz y la mayor parte posible del vecindario; mas yo el Jefe de Milicias respectivo, no tuve lugar de asistir en dicha Misa con motivo de haberme acausado la precisión de salir personalmente a perseguir y capturar los Soldados desertores del Campamento Cerro León llamados José Lorenzo Medina y Paulino Medina, y felizmente logré capturar al primero como a las ocho horas de la noche del 23 en la grande montaña de las caberadas.

al cerrojo Caanabé y Nancuní; pero habiéndome
vuelto en la Capilla conduciendo dicho res, desde el
momento que llegué le agasajaron ante mi todos los ve-
cindarios que se hallaban en reunión al festejo el día,
procurando aclamaciones de Vivas a la Patria y
al Supremo Jefe que la preside, y en seguida se
entabló un animado baile hasta la una y la ma-
drugada.

Ultimamente los abajo firmados Jefe y Milicias,
Jueces y Jueces y Curas Teniente, hacemos nuevas mani-
festaciones al Supremo Gobierno para colocarnos
en cualquiera de las filas en defensa de nuestra Pa-
tria, como también en esta fecha ocurrieron ante
nos la mayor parte del vecindario, reiterando nue-
vamente sus protestas, manifestando las personas y bie-
nes en defensa de nuestra Casa Patria, y que así mis-
mo estaban prontos a marchar en cualquiera destino
que el Gobierno señalase, y las mujeres al mismo
modo se manifestaron le llevaban el Supremo
Gobierno a ocuparse en costuras y labores para ve-
stuario de los Militares y en otras cualesquiera ocupa-
ciones que el Gobierno conceptuare útiles, mas algu-
nas de ellas cobraban diciendo que se animaban
a empuñar las armas a la par de los maridos e
hijos.

Los infrascritos Juan A. M. C. que lien-
do el Supremo agasajado, le lleva dan publi-

ciudad a nuestra petición en el "Semanario & Aviso"
63

Dios guarde a V. E. muchos años. Asunción
Diciembre 30 de 1865.

Como Señor

Miguel Bogarín Dominant Florentino

Profesores Juanes

270

Como Señor Vice-Presidente de la República del Paraguay

Al Sr. Jefe de la Policía del Carraguay 104

El infrascripto Jefe de San con
la consideracion debida ha recibido
la Providencia con fha 3 del corriente
mes dada por el Señor Jefe del
crimen en pro instancia en el Sa-
maris que este Jefe ha prac-
ticado sobre el incendio de casa
que ha sucedido al vecino Juan
de Valenzuela, cuyo proceso a-
traido lospeche formal por la
persona de Gabriela Miranda,
vecina del cargo de A.; pero q-
ultimam^{te} le remite en consul-
ta a dicho Jefe, y le ha ser-
vido ordenar al infrascripto man-
dar la expresada libreta a la Jefe
dad con oficio a la respectiva Jefe
para estar ala mira de la con-
ducta; a cuyo cumplimiento tengo el

Tener de servir ante V. la me-
moranda jurada para el debido
Uso de dha. Provedencia.

Dios guarde al. m.
año. Acaen Agosto 14 de 1868.

Damaso Clorin

Señor Jefe de San del partido de Parí
—guari—

O 7866 Acahay 65
Viva la República del Paraguay

El infrascripto Jefe de milicias de este partido, acuna haber recibido con el mayor respeto la Suprema resolución para forma de mantenerse las familias pobres venidas de la derecha de Tibienari con fho. 13 del corriente adpunto con el oficio de 17 del mismo mes, y enterado de su tenor queda pronto al cumplimiento.

Dios pague á V. E. m. d. a.
Acahay Enero 20 de 1866.

Miguel Bogarín

A. S. E. el Señor Oficial auxiliar del Ministerio de
Gobierno

Asunción 66
y Mia de la Rep^{ca} del Paraguay

Los cabos firmados Jefe de milicias y Jefe
de par de este partido acusan haber recibido
con el mayor respeto la orden del Excmo
Señor Vee Presidente de la Republica de esta
B^{ca} del corriente, referente al aumento y mane-
jo de la importantisima agricultura, como
tambien la otra orden de esta B^{ca} de este mis-
mo mes transmitida por el Jefe de milicias
de Paraguarí fundadas José Gregorio Mo-
lina para la visita y dedicacion al trabajo
de agricultura de las familias trasladada
en esta jurisdiccion de la izquierda de
Cobarrá, las cuales quedan prontos los
infancitos acumplicir y hacer cumplir
con toda energia.

Dios pde a. E. m. d. a. A. S. M.
Febrero 11 de 1866.
Miguel Becarini Páramo

A. S. E. al Señor Ministro de Gobierno.

Señalado
Mesa de Rep. del Paraguay

Los infrascriptos jefes de milicias
de este partido, en cumplimiento
de del Supremo Decreto circular de 28 de
Febrero del año 1863 informamos a S.E.
de los sembrados cultivados en este mes:

6533	de algodón
2264	de tabaco
" 389	de maíz
" 979	de mandioca

Suma total. 9760

En cuanto a los demás sembrados cultivados en el mes anterior se hallan en buen estado: con respecto al algodón informamos a S.E. que hasta hoy no dan, a motivo de las continuas lluvias que se experimentan en el mes anterior, pero que tenemos algunas esperanzas de que nos provea en cada uno de los puntos...

quando dar cuenta al Estado hemos
mandado lembrar con cuenta del recibo
de 3590 mrs de Porata, cuya par-
te de esta comprehendida en la
de arriba que son del recibo

Dios guarde a V. E. m. a. m.
Acaha, febrero 28 de 1866.

Miguel Bogado	Juan Manuel
222	222
222	222
222	222

Suma total 1150

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

¡ Viva la Rep.^{ca} del Paraguay!

Como Señor Vice-Presidente de la República.

Con el mayor respeto á cargo á V.E. Vengo de la Orden Requiritoria de fecha 11 del corriente expedido para la indagacion prision, Captura, y Remision de la persona de Bernardo Ruiz vecino de Limpio, y sus compañeros Francisco Antonio Ortalado de la Villa de San Pedro, y un mulato ó negro nombrado Marcos Casero vecino de la Villa de la Encarnacion, ó tal vez del distrito del mismo nombre de esta Ciudad: á este empeño he desplegado la mas activa y empeñosa Vigilancia por mi mismo por medio de mis subalternos, y á demas advirtiéndole á todos los maestros de Postas á mi cargo para que cada uno estén con la mayor energia, á este cuidado, pero hasta hoy no se ha adquirido la menor noticia de ellos.

Dios guarde á V.E. muchos años.
Asahay Marzo 27 de 1866.

Miguel Bogarín

Como Señor Vice-Presidente de la Rep.^{ca} del Paraguay

5^o
Viva la Rep^{ca} del Paraguay 69

Excmo Señor Vicepresidente de la Republica

Por defecto de la lista nominal de ordenanza que me correspondia remitir al vencimiento del trimestre corrido desde ultimos de Diciembre del año proximo pasado sobre asuntos civiles consiliados, y criminales menos grave sentenciados: elevo repetidamente al Supremo Consejo de N. E. la Participacion de que en el expresado Periodico que surge con esta fecha, no le ha ofrecido ninguna demanda civil que consiliar, ni criminal menos grave que sentenciar.

Las ordenes generales de la Cabecera se continuan con la mayor actividad en todo el partido, tanto por los vecinos, cuanto por las familias vecinas, y que estamos empeñados a poner los lembaces de invierno luego que alcansemos alguna lluvia.

Ultimamente informo a N. E. que todo el vecindario y residentes en este partido estan gozando la mas perfecta tranquilidad, anclandose al trabajo de la agricultura, y

desempeños del Estado, me es que todos de
muestran la mas amplia voluntad, decision
y patriotismo a la Patria y al Supremo
Magistrado de la Republica.

Dios guarde la importante vida
de V. E. muchos años. Habana Marzo 30
de 1866.

Panamá Compañía

Excmo. Señor Vice Presidente de la Republica


70
Viva la República del Paraguay!

Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República.

Con el mayor respeto hemos recibido la orden de V.E. de fecha 18 del corriente para mandar ~~mandar~~ ~~los sembrados de agricultura en el territorio de nuestro mando;~~ ~~que contaba puntualmente estamos haciendo conocer al vecindario la provision de la necesidad, y esperamos que en los meses venideros tendremos mejora de los sembrados.~~

De todo lo que tenemos la honra de acusar recibo a V.E. en cumplimiento de nuestro deber. Dios y guarde a V.E. muchos años.

Alcay Julio 25 de 1866.

Miguel Boyarino (Damas) 

Exmo. Sr. Vice-Presidente de la República del Paraguay.

Viva la República del Paraguay!

Exmo. Señor Vice-Presidente de la República.

Con el mayor respeto á cuyo á V. E. recibo de la orden circular de fecha 14 del corriente, en el cual se ha servido advertirme para la suspensión del enrolamiento de los esclavos que se hallan con las haciendas de sus amos, y los que están sirviendo en las postas a falta de personas libres; en esta virtud quedo á cumplir estrictamente, pero suede que respetando en forma la orden de fecha 9 del que vife, sancionada en volados algunos á dichos señores en ausencia de sus amos, esto es por hallarse sus referidos amos al Ejército en servicio activo á las armas, pero que á cargo de estos no existen hacienda alguna, solamente cuidando las familias y chacras.

Dios guarde á V. E. muchos años.
A Cahay Setiembre 21 de 1866.

Miguel Bogarin

Exmo. Señor Vice-Presidente de la República.

1867 72
Viva la Rep^{ca} del Paraguay!

Y tengo a la vista un oficio fha de ayer, en
que me indica tener v. una Superior Prov^{ca}
a. L. E. el S^r Vice-Presidente de la Rep^{ca} que
evacuar en el distrito de micaypo, al efecto
pidiendome llamam^{to} a algunas personas
sin nombrar quienes son, ni mencionala don
de, o en que lugar estava v. para la
evacuacion de la indicada Providencia;
en esta virtud queda a v. llamado
cualquiera persona que necesario fue-
re al fin indicado: para el caso que pue-
da necesitar a mi persona, aviso a v.
que mañana 16 del corriente estare
en la posta del Arroyo Caballero, esco-
piendo Caballos para subiccion del Ejer-
cito. Dios que a v. m. a. Aca-
hoay Julio 15 de 1867.

Miguel Rojas

S^r Juez a post del Partido a Paraguarí.

Per Porter.

Mr Jos Jones a pair of Cortis.

De

Longman.

Del via }
Hobbs.

Viva la Rep^{ca} del Paraguay ⁷³

El infrascrito Jefe de Milicias y Juez
de paz provisorio de este partido, tiene el
honor de remitir a la disposicion de Vds a
cargo de Don Nímulo Pintos Cargado en
un petateon de cientas tres varas de ti-
erzo del filamento del coco, trabaja-
da por el vecindario de este distrito,
con el fin de que invierten a beneficio
de los Hospitales de Sangre del Cuerpo de
Vds: tambien conduce diez Camisetas del
mismo filamento al fin indicado.

Dios que a Vds muchos
años. Acahay Febrero 4 de 1868.

Miguel Boparin

244
Señores de la Comision Vicaria de los Hos-
pitaes de Sangre en la Muncion.

Allos Señores de la Comision Peten
Señora de los Hospitales de Lengua.

En la

Comision.

Del Cede a
Militar y su a por
prova a Atacama,

1868 74

Vice a la Republica del Paraguay

Los infrascriptos Jefe de ~~comitadas~~ y Jefe de ~~partido~~ en cumplimiento
de del Supremo Decreto Circular de 28 de
Febrero de 1863 informamos a V.E. de los
 sembrados cultivados en este mes, asaber:

582	Limos de Maiz
3019	de Noma
2902	de Poroto
261	de Mami
196	de Arroz
218	de Algodon
100	de Tabaco

y 88 de Algodon de Norte America.

suma total

7,322

Los sembrados cultivados en los
meses pasados se hallan en buen estado de
crecimiento, sobre que se han empeñado a ~~seminar~~
darle y se estan empeñando para ~~su~~ por
simplicidad: el maiz demuestra con regular
abundancia, y los demas sembrados y plan-
tos dan tambien grande esperanza de
fructificar bien.

guarda a R. muchos años
Diciembre 30 de 1869.

Miguel Bogarín

Damas Cortina



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1000

A Señor Ministro de Gobierno.